

Origen, crecimiento y evolución de los paraísos fiscales más relevantes en Europa

Valeria Calderón Izquierdo¹
Claudia González González²

RESUMEN

Los paraísos fiscales, tienen una larga historia, su origen se remonta hasta la época de los romanos, quizá incluso antes, claramente el término es más reciente pero el concepto ha existido desde hace mucho. Básicamente lo que permite es el establecimiento de una empresa sin altos requerimientos y sus tasas de impuestos son mínimas, es por ello que se convierte en un buen negocio para aquellos que tienen más que la clase media, permitiéndoles contribuir con porcentajes inferiores a las proporciones adecuadas conforme sus activos, dejando con ello, mayores utilidades fiscales. Muchos países europeos son considerados paraísos fiscales, debido a sus leyes tributarias. En el presente artículo se describe en qué consisten y se dan algunos detalles para situar la información, concluyendo en la peculiaridad de estos lugares.

Palabras Claves: Paraísos fiscales, evasión fiscal, aprovechamientos, Europa, incremento, Holanda, Irlanda, Luxemburgo, Chipre.

INTRODUCCIÓN

En cada país o continente, las leyes fiscales varían,

aunque en todas las regiones se debe pagar impuestos existen regiones donde las mismas leyes permiten que los contribuyentes no paguen en la proporción correspondiente. Estas regiones son llamadas paraísos fiscales, en este artículo se habla de los paraísos fiscales de Europa, Holanda, Gibraltar, Luxemburgo y Chipre que son de acuerdo con Funds&markets, países considerados paraísos fiscales en la Unión Europea (Villa F. G. 2007).

¿Pero, qué es un paraíso fiscal? De acuerdo con Guillermo Villa Frey (2007), son aquellas jurisdicciones fiscales que atraen flujos de inversión extranjera provenientes de instituciones financieras no residentes.

Con esa definición se entiende que esas jurisdicciones tienen como propósito atraer con mayor facilidad empresas extranjeras, ya que les es más fácil establecerse, al no implicar ello tantos requisitos, ni trámites y los ingresos se generan rápidamente.

ORIGEN DE LOS PARAÍOS FISCALES

La existencia de estos paraísos fiscales no es nada nuevo, de hecho el escritor Charles Adams en su libro

¹ Estudiante de Cuarto Semestre de la Licenciatura en Derecho en la UO, correo electrónico vcalderon_98@hotmail.com

² Asesora del texto. Docente de la Universidad Olmeca, correo electrónico mtra.claudiagzz@gmail.com

«Relatos de los paraísos fiscales: chiflados, bandidos y estafadores» señala que los romanos fueron los primeros en dar inicio a este fenómeno, ya que tal como el redacta «El gobierno romano premiaba a ciudades que le eran fieles dándoles el estatuto de puertos libres de impuestos o Libertas» estableciendo así impuestos para aquellas regiones que se revelaban contra el imperio, lo que ellos llamaban «tributo» y era una forma de castigo.

En la actualidad el término es muy conocido, aunque de acuerdo con la British Broadcasting Corporation (BBC) El término paraíso fiscal comenzó a acuñarse desde los años 50, aunque no es claro por qué y cómo se acuñó, básicamente el propósito en sus inicios era atraer más empresas y con el tiempo la idea se ha ido tergiversando (BBC, 2016).

En el mismo artículo de la BBC (2016), así como Manuel Ajenjo en su artículo oficial de opinión redactado en *El Economista* (2016), apuntan que:

Según Ronen Palan, quien fuera profesor de Economía Política Internacional en el Departamento de Política Internacional de la City University de Londres, y autor entre otros libros, de Historia de los paraísos fiscales, el término paraíso fiscal comenzó a acuñarse en los años 50, sin que se sepa con exactitud el por qué o de dónde surgió esta concepción. Sin embargo, las bases de los paraísos fiscales tal como los conocemos hoy en día, es decir, territorios cuya ley fiscal permite cero o muy bajos impuestos a fin de atraer clientes del extranjero, emergieron en el siglo XIX.

En el libro anteriormente referido *Historia de los paraísos fiscales*, Palan refiere que uno de los primeros ejemplos de estos territorios eran los estados de Nueva Jersey y Delaware, EE.UU.

A fines del siglo XIX, ambos implementaron la política de «incorporación fácil» que es utili-

zada por todos los paraísos fiscales hoy en día. Esta política permite que alguien «compre cualquier compañía prefabricada y comience a comercializar en menos de 24 horas».

Es decir, que la compañía ya está estructurada y sólo hay que poner los nombres de los dueños.

Al mismo tiempo, estos estados crearon condiciones altamente favorables.

Nueva Jersey atraía mucho a las corporaciones debido a sus leyes liberales «de incorporación de empresas» y por sus bajos niveles de impuestos.

CRECIMIENTO

Con el tiempo países como Suiza modificaron sus leyes, disminuyendo impuestos con objeto de atraer a los extranjeros a su país, obtener inversiones y así, proteger sus finanzas nacionales, garantizando con ello total discreción a quienes realizaran inversiones. El auge que se recibe de la información relacionada con el descubrimiento de cuentas millonarias de diversas personas, ubicados en lugares que a veces no se puede ni ubicar en un mapa y además se niegan a dar información acerca de los montos, orígenes, titularidad de las cuentas entre otras (Consultores, 2017).

Entre las reglas que tienen estos territorios, según el Artículo Condiciones que ofrecen los paraísos fiscales (StudyLib, 2017) se encuentran las siguientes:

- La autoridad no debe aplicar impuestos o debe gravar únicamente con impuestos mínimos (en general o en circunstancias particulares), para presentarse como un lugar que los no residentes pueden aprovechar para evitar los impuestos en sus países de residencia.
- No debe haber retención de impuestos sobre dividendos o intereses pagados a los residentes del exterior.

- Ausencia de tasas sobre donaciones y herencias.
- Deben observarse buenas perspectivas respecto de las exenciones de impuestos o en su defecto garantías contra posibles impuestos en el futuro.
- Algunos países en vías de desarrollo o inestables políticamente, ofrecen cláusulas de inmutabilidad jurídica y fiscal, garantizando, en algunos casos, el mantenimiento del status fiscal actual hasta determinada fecha o más razonablemente, el traslado automático e instantáneo, en casos de urgencia de la sede social o de las cantidades allí depositadas, hacia otros países que no ofrezcan ninguna duda en cuanto a su fiabilidad y relevancia internacional.
- Existencias de convenios para evitar la doble imposición firmada con países con altas tasas de tributación.
- Leyes o prácticas administrativas que impiden un intercambio efectivo de información relevante con otros gobiernos sobre contribuyentes que se benefician de una jurisdicción de imposición nula o mínima.
- Resulta típico que los paraísos fiscales tengan leyes o prácticas administrativas bajo las cuales empresas e individuos pueden beneficiarse de reglas de secreto estricto y otras protecciones contra el escrutinio por parte de las autoridades fiscales, impidiendo así el intercambio de información sobre los contribuyentes que se benefician de las ventajas que ofrecen los paraísos fiscales
- Los paraísos fiscales gozan del llamado secreto bancario. Los bancos ubicados en los paraísos fiscales no revelan a las autoridades judiciales o fiscales el nombre del beneficiario de una transacción o del titu-

lar de una cuenta, tampoco es obligación para el banco informar a las autoridades sobre transacciones dudosas. Incluso, existen regímenes de penalidades civiles y criminales para los empleados que revelen información de esta naturaleza (StudyLib, 2017).

HOLANDA

Es un país que tiene una fiscalidad muy atractiva para la optimización de impuestos en pleno corazón de la Unión Europea. Aunque La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) no reconoce su estatus de paraíso fiscal, muchos expertos no dudan en señalarlo como tal. Algunos países de la Unión Europea (UE) le acusan de competencia desleal por sus bajos impuestos sobre los beneficios empresariales. Dentro de sus características de relevancia tiene las siguientes: (Holanda, 2011).

- Jurisdicción legal: a pesar de que a diferencia de los otros países considerados paraísos fiscales Holanda no mantiene la política de secretismo bancario y las empresas deben presentar informes anuales para asegurar que todas sus actividades son transparentes.
- Sociedades domiciliadas: En Holanda, los holdings no tributan y no pagan impuestos por los dividendos y ganancias que reporten sus filiales, siempre que se tenga una participación mínima del 5%. La forma jurídica más utilizada por la mayor parte de las sociedades mercantiles es la denominada Besloten Vennootschap o BV, cuyas ventajas fiscales le permiten su expansión por el resto de Europa.
- Acuerdos de doble imposición: Una de las mayores ventajas de Holanda, además de la baja tributación, es que se trata del país

con mayor número de acuerdos para evitar la doble imposición. Mediante estos acuerdos, las empresas con operaciones en otros países evitan pagar dos veces los impuestos, como ocurre en la mayoría de los casos de empresa matriz y filial extranjera. Ya que al declarar los beneficios y tributar en Holanda, el dinero pasa a ser un capital totalmente limpio y libre de circular.

LUXEMBURGO:

Es uno de los centros financieros de Europa especializado en servicios de banca para no residentes. Comenzó a atraer inversores de Alemania, Bélgica y Francia debido a sus bajos niveles fiscales, carencia de retención fiscal sobre los intereses y dividendos y legislación de secreto bancario. Al principio los eurobonos estaban exentos de impuestos en Luxemburgo, situación que fue la principal impulsora del desarrollo de este centro financiero. Muchas empresas de inversión alemanas establecieron sus holdings en Luxemburgo aprovechando el estatuto fiscal ventajoso para este tipo de entidades. En la actualidad, Luxemburgo es uno de los principales centros financieros con una capitalización bursátil superior a la de las Islas Caimán, Singapur o Hong Kong. Sin embargo, Luxemburgo no es considerado un paraíso fiscal propiamente dicho por la OCDE ni por la legislación española. Más bien un centro financiero moderno al servicio de la Unión Europea, siendo el país, además, miembro de la UE. Desde Luxemburgo operan más de 1 200 fondos de pensiones o de inversión y alberga más de 10 000 *holdings* y grupos empresariales.

- Sector bancario: En teoría para abrir una cuenta bancaria en Luxemburgo, sólo se necesita acreditar la identidad mediante un pasaporte en vigor. El método más rápido para obtener una cuenta bancaria y disponer de tarjetas de crédito asociadas a dicha

cuenta, es contar con una carta de recomendación de otro banco o de una empresa que le haya contratado. De este modo se aceleran todos los trámites y puede acceder a las tarifas especiales o servicios con descuento sobre comisiones bancarias determinadas.

- Cuentas bancarias: Además de cuentas bancarias corrientes, cualquier particular puede abrir una cuenta de ahorro en la mayoría de los bancos luxemburgueses. Los intereses generados por planes de ahorro, depósitos y otros productos de ahorro tributan a un tipo del 10 %, pero los beneficiarios de dichas cuentas no son comunicados a las autoridades como parte de la política de secreto bancario de Luxemburgo. Los intereses anuales generados por estos productos de ahorro están exentos de impuestos y no tienen que ser declarados si no superan los 250 € al año. Los depósitos a plazo fijo suelen ser de mínimo 12 meses y en el caso de los planes de ahorro, se requiere invertir durante varios años antes de poder hacer retiros. Como regla general en todos los mercados, a mayor plazo mayores rendimientos (Luxemburgo, 2011).

CHIPRE:

Tiene un estatus especial dentro de la Unión Europea y es considerado paraíso fiscal por muchas legislaciones europeas. La ventaja de Chipre radica en que es parte de la Unión Europea y la moneda oficial es el euro, que adoptó el 1^o de enero de 2008. Los tipos impositivos de las empresas registradas en Chipre son del 10 % mientras la media europea se sitúa entorno al 30 %. Por lo tanto, esta es la principal ventaja fiscal de Chipre que proporciona a las empresas los medios necesarios para reducir impuestos a la vez que pueden

obtener un número de IVA europeo y válido para operar en cualquier país de la UE.

- **Impuestos:** El sistema impositivo chipriota es muy atractivo para personas físicas y entidades extranjeras. El impuesto sobre beneficios aplica a las compañías chipriotas sobre sus ingresos multinacionales, mientras que las sociedades extranjeras pagan sus impuestos de acuerdo con otros criterios.
- **Dividendos recibidos por holdings empresariales en Chipre:**
Los dividendos están exentos de impuestos en Chipre excepto cuando son recibidos por una persona física con residencia fiscal en el país. El impuesto sobre dividendos de un holding depende del país de residencia del pagador. Según la Directiva Europea sobre Matrices y Filiales 90/435/EEC, si un accionista recibe dividendos de una sociedad establecida en la Unión Europea, éstos estarán exentos de impuestos, siempre que se cumplan ciertas condiciones. Si los dividendos son pagados por una sociedad fuera de la UE, el impuesto dependerá de los acuerdos de doble imposición entre Chipre y el país respectivo. Si no hay ningún acuerdo fiscal, los dividendos estarán sujetos a un impuesto del 20 %.
- **Dividendos recibidos de sociedades extranjeras en Chipre:** Los dividendos recibidos de sociedades extranjeras, con independencia si son de la UE o no, están exentos de impuestos, y también están exentos del impuesto de defensa si reúnen algunas condiciones. Los dividendos recibidos de una empresa extranjera no estarán sujetos al impuesto de defensa si la matriz ostenta por lo menos 1 % del capi-

tal social de la filial. Las sociedades sí estarán sujetas a dicho impuesto si aplica una de las siguientes condiciones:

- La sociedad extranjera abonando los dividendos genera más del 50 % del beneficio de las inversiones de su filial.
- El impuesto al que está sujeta la matriz es menor que el impuesto de sociedades en Chipre.
A efectos impositivos una sociedad se considera residente si tiene sede y es gobernada desde Chipre. De igual modo, una persona física es considerada residente si vive más de 183 días al año en el país.
- **Intercambio de información fiscal:** El país ha firmado numerosos acuerdos para evitar la doble imposición de empresas *offshore* y que implica intercambio de información fiscal. Este hecho no perjudica en absoluto a las empresas *offshore* cuyas actividades económicas dentro de la UE son lícitas. Antes de la ley francesa y española del juego, muchos casinos online que operaban en Europa estaban domiciliados en Chipre así como multitud de empresas y sociedades bursátiles o de operaciones financieras. La ventaja en este sentido es que Chipre permite el anonimato de los accionistas, no aplican impuestos sobre la venta de acciones, por dividendos o por compraventa de valores.
- **Crear una empresa:** Para crear una empresa *offshore* en Chipre, se necesita mínimo un administrador y no existe un mínimo de capital a desembolsar. El impuesto de sociedades es de 10% y el IVA de 15 %. No hay ningún requisito de residencia en Chipre por lo que todos los no residentes pueden disfrutar de todas las ventajas fiscales que ofrece esta jurisdic-

ción fiscal. Se garantiza el anonimato de los accionistas y existen normas relativas al secreto bancario lo cual es fundamental para atraer capital extranjero (Chipre, 2011).

GIBRALTAR:

Gibraltar es considerado paraíso fiscal por la OCDE debido a sus ventajosas condiciones fiscales, estableciéndose así como un centro financiero offshore de especial interés para los europeos. Tiene el estatus de Territorio Británico de Ultramar habiéndose unido con el Reino Unido en 1973. También forma parte de la Unión Europea aunque con un estatus especial y singular:

- está fuera de la unión aduanera de la UE
- está excluido de la política Agraria Común
- está excluido de la armonización del IVA
- no destina ningún ingreso de aduanas a la UE

El mismo tratado de Lisboa de 2007 establece que Gibraltar es un territorio europeo cuyas relaciones exteriores son responsabilidad del Reino Unido. Debido a la exclusión de la armonización del IVA, Gibraltar es considerado como país externo a la Unión Europea en relación al comercio de bienes (Gibraltar, 2011).

- Sector bancario: El número de bancos de Gibraltar se ha contraído como consecuencia de re-estructuraciones, fusiones y adquisiciones. Pese a que el sector bancario es relativamente pequeño para los estándares de otras jurisdicciones y paraísos fiscales, hay cada vez más bancos que establecen sucursales en Gibraltar debido a las ventajas que ofrece esta jurisdicción. Gibraltar cuenta con muchas instituciones financieras y bancos que están supervisa-

dos por El Banco de Inglaterra. En la actualidad operan unos 20 bancos internacionales que ofrecen una amplia gama de servicios bancarios offshore para no residentes e inversores. Gran parte de la actividad bancaria de Gibraltar está dirigida a la gestión de activos y la mayoría de los bancos establecidos en Gibraltar son sucursales de los principales bancos del Reino Unido, de Europa o de Estados Unidos.

- Bancos en Gibraltar: La Comisión de Servicios Financieros de Gibraltar regula y autoriza a las siguientes instituciones a aceptar depósitos bajo el marco legal de la Ley de Bancos. La mayoría de estas instituciones también están autorizadas a realizar negocios de inversión y otros tipos de negocios regulados (Gibraltar, 2011).

MATERIAL Y MÉTODO

La presente investigación se llevó a cabo recopilando material, diferentes páginas web con la finalidad de proporcionar datos reales e información que te ayude a conocer y entender bien el tema, haciendo uso de la comparativa de autores y parafraseo.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Como ya quedó establecido, los paraísos fiscales se caracterizan por tener leyes que permiten mayor libertad a sus empresarios y una tasa menor de impuesto, aparte de proteger su información, sin embargo, es preciso añadir que con ello también estos países buscaron atraer el turismo y obtener más ventajas mezclando empresarios y turistas.

Debido a las maravillas que ofrecen estos lugares, hay que tomar en cuenta que por lo menos una tercera parte, de las 200 personas más ricas del mundo tienen empresas en alguno o varios de estos países mientras son protegidos bajo los términos legales de esos países. Esto, si bien es cierto resulta ser algo con-

tradictorio, también lo es que las disposiciones fiscales de dichos países así se los permiten, lo cual es un problema que requiere de un ajuste de medidas y reformas legales, con el fin de regular un poco estas situaciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ajenjo, M.**, 2016, Paraísos Fiscales, en El Economista. Recuperado de: <https://www.economista.com.mx/opinion/Paraisos-fiscales-20160411-0007.html> Consultado el 28/06/2018
- British Broadcasting Corporation (BBC)**, 2016. Cómo y cuándo se inventaron los paraísos fiscales. Recuperado de: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/04/160408_historia_paraisos_fiscales_ofshore_finde Consultado: 24/04/2018
- Chipre, Paraísos Fiscales**, 2011. Jurisdicciones off shore. Hecho en la Unión Europea. Recuperado De: <http://paraisosfiscales.net/chipre/> Consultado: 24/04/2018
- Consultores**, 2017. Caracterización de los paraísos fiscales. Universidad de Guayaquil. Recuperado de: https://www.rmlconsultores.com/revista/index.php/crv/article/viewFile/639/pdf_497, Consultado: 24/04/2018
- Gibraltar Paraísos Fiscales**, 2011. Jurisdicciones off shore. Hecho en la Unión Europea. Recuperado De: <http://paraisosfiscales.net/gibraltar/> Consultado: 25/04/2018
- Villa F. G.** 2017. Los paraísos fiscales. Universidad católica del Perú. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/viewFile/17165/17453> Consultado: 24/04/2018
- Holanda Paraísos Fiscales**, 2011. Jurisdicciones off shore. Hecho en la Unión Europea. Recuperado De: <http://paraisosfiscales.net/holanda/> Consultado: 25/04/2018
- Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas (IEEPP)**, 2016. El lavado de dinero y paraísos fiscales amenazas para los Estados. Reparto San Juan. Recuperado de: <https://www.ieepp.org/boletines/mirador-de-seguridad/2016/Septiembre/13-el-lavado-de-dinero-y-paraisos-fiscales-amenazas-para-los-estados/> Consultado: 24/04/2018
- Luxemburgo, Paraísos Fiscales**, 2011, Jurisdicciones off shore. Hecho en la Unión Europea. Recuperado De: <http://paraisosfiscales.net/luxemburgo/> Consultado: 24/04/2018
- Studylib.** 2017. Condiciones que ofrecen los paraísos fiscales. Republica Argentina. Recuperado de: <http://studylib.es/doc/339828/para%C3%ADsos-fiscales---facultad-de-cienciaseconomicas> Consultado: 24/04/2018
- Suiza Paraísos Fiscales**, 2011. Jurisdicciones off shore. Hecho en la Unión Europea. Recuperado De: <http://paraisosfiscales.net/suiza/> Consultado: 26/04/2018

Recibido en Comisión Técnica: 19 de noviembre de 2019.

Recibido de Corrección: 3 de diciembre de 2019.

Aprobado para su publicación: 15 de enero de 2020.